

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2020-18-1-002407
Oficina Actuante:	Ordenadores Secundarios	
Fecha:	24/08/2020 10:00:27	
Tipo:	Resolución	

VISTO: la necesidad de contratar camiones de 12 metros y de 7 metros para realizar el traslado de materiales a las Oficinas Electorales del Interior del País para el llenado de urnas que serán utilizadas en las próximas elecciones Departamentales y Municipales según el cronograma que luce a fs. 36 y 37.

RESULTANDO:

- 1- Que se creó la solicitud en el sistema SAP N° 300591 a fs. 25
- 2- Que se cumplió con la afectación por el Departamento de Contaduría a fs. 64, existiendo rubros para hacer frente a la presente erogación.
- 9- Que se publicó el llamado en la web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
- 10- Que presentaron ofertas las empresas; LIFIX S.A. y ONDASUNA S.R.L..

CONSIDERANDO;

- 1- Que en sesión ordinaria del día 24 de junio(fs.21), la Corte Electoral hizo suyo el informe de la Comisión de Asuntos Electorales (Fs. 18).
- 2- Las facultades otorgadas por el Decreto 150/012 a esta Ordenadora Secundaria del Gasto;

RESUELVE:

- 1- Adjudíquese a la empresa LIFIX S.A. la contratación de 6 (seis) camiones de 12 metros para realizar las rutas 1, 2, 3, 4, 6 y 7, y 2(dos) camiones de 7 metros para la ruta 5, según cronograma que forma parte del presente expediente, para el traslado de materiales desde Montevideo a las diferentes Oficinas Electorales Departamentales, por un monto total de \$547.795,86 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco con 86/100), impuestos incluidos, crédito SIIF.
- 2- Pasen al Departamento de Servicios Generales a sus efectos.-

Firmante:
Silvana Calabria